



I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU  
ALCALDIA  
SECRETARIA MUNICIPAL

**INVÁLIDA ACTO DE ADJUDICACIÓN Y RETROTRAE LICITACIÓN PÚBLICA N°4459-43-LQ23 CORRESPONDIENTE A “(SATE) MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO SECTORES CARDONAL DE PANILONCO Y LA AGUADA, COMUNA DE PICHILEMU”, SEGÚN SE INDICA.**

PICHILEMU, 18 DE MARZO 2024.-

**CONSIDERANDO**

- Resolución Exenta N°10243/2023, de fecha 27.09.2023, que aprueba proyecto y distribuye recursos a la Municipalidad de Pichilemu, con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal – SUBDERE, Línea emergencia año 2023.
- Decreto Exento N°03981, de fecha 03.10.2023, que aprueba proyecto y distribuye recursos a la Municipalidad.
- Decreto Exento N°04380, de fecha 31.10.2023, que llama a Licitación Pública, aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Nombra Comisión Evaluadora de Ofertas para el Llamado a Licitación Pública denominado “(SATE) MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO SECTORES CARDONAL DE PANILONCO Y LA AGUADA, COMUNA DE PICHILEMU ID 4459-43-LQ23.
- Que, el 22 de noviembre de 2023, se publicó ACLARACION LICITACION ID N°4459-43-LQ23.
- Que, con fecha del 21 de diciembre de 2023, se emitió informe de la Comisión Evaluadora ID N°4459-43-LQ23.
- Que, los días 30.11.2023 y 01.12.2023, las empresas Ingeniería Eléctrica & Arquitectura SPA, Equans Mantenimiento y Montaje Eléctrico SPA, y Servicios Eléctricos Eliotec Limitada, ingresan observaciones al Acto de Apertura a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- Que, en Sesión Ordinaria N°01 del 02.01.2024, el Honorable Concejo Municipal Aprobó adjudicación, según certificado N°00004.
- Decreto Exento N°00014, de fecha 03.01.2024, que adjudica licitación pública ID 4459-43-LQ23, al oferente **MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA., RUT: 76.724.775-3.**
- Que, con Fecha 12.01.2024, la empresa SERVICIOS ELECTRICOS ELIOTEC LIMITADA, ingresa reclamo INC-837456-Q6M0V9 en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), señalando, en lo principal, que al momento de realizar la evaluación de la licitación, se omitió verificar el cumplimiento de lo solicitado en el acápite MATERIAL RETIRADO de las Especificaciones Técnicas
- Que, con Memorándum N°041 del 23.01.2024, la Directora SECPLAN informa a la Directora Jurídica, que se tomó conocimiento del reclamo y las observaciones realizadas por los oferentes y solicita no gestionar la firma del Contrato hasta que se subsanen dichas solicitudes.
- Que, el 29.01.2024, luego de analizar los antecedentes señalados en el punto anterior, a través de correo electrónico se informa y solicita a la Directora Jurídica, señalar cómo proceder con el trámite de invalidación de la adjudicación de la licitación.
- A través e Memorándum N°300-2024 del 05.02.2024, la Directora Jurídica informa a SECPLAN sobre proceso de invalidación de la adjudicación.
- Con fecha 16.02.2024 se emite INFORME LICITACIÓN PÚBLICA ID4459-43-LQ23, con la cronología de la licitación y la recomendación de iniciar proceso de invalidación de la adjudicación.
- Decreto Exento N°00886, de fecha 23.02.2024, que inicia Proceso de Invalidación de adjudicación licitación pública ID 4459-43-LQ23, al oferente **MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA., RUT: 76.724.775-3.**
- El Certificado N°00088, del Secretario Municipal (s), de fecha 15.03.2024, que certifica no haber ingresado correspondencia alguna por parte de la Empresa MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA. a modo de sugerencia, reclamación, impugnación en relación al



I. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU  
ALCALDIA  
SECRETARIA MUNICIPAL

proceso de invalidación, conforme a lo dispuesto en Decreto Exento N°00886 de fecha 23.02.2024, lo que acredita que no hubo alegaciones y/o aporte de documentos, que deban ser tenidos en cuenta, en los términos del artículo 17 letra f) de la Ley 19.880.

- Memorándum N°141, de fecha 18.03.2024, de la Directora Secplan.
- Memorándum N°721, de fecha 18.03.2024, del Alcalde, hacia la Secretaria Municipal.

VISTOS :

- Lo señalado sobre materia en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- Lo señalado sobre la materia en la Ley N°19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Facultades que me confiere el Art.63, de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°01207 /

**INVALIDÉSE**, el Decreto Alcaldicio N°00886, de fecha 23.02.2024 que adjudicó Licitación Pública ID N°4459-43-LQ23 de Licitación Pública del Proyecto denominado “(SATE) MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO SECTORES CARDONAL DE PANILONCO Y LA AGUADA, COMUNA DE PICHILEMU.”

**RETROTRÁIGASE** proceso de licitación bajo ID 4459-43-LQ23, al estado “CERRADA”.

**NOTIFÍQUESE** a don MARIO GARRIDO SAAVEDRA, Cédula de Identidad N°14.174.248-5, en su calidad de Representante Legal de MASELEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA, RUT 76.724.775-3 el presente Decreto y por carta certificada conforme al artículo 46 de la ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**PUBLIQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas y en la Página Web Municipal [www.pichilemu.cl](http://www.pichilemu.cl).

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Angela*  
**ANGELA GONZÁLEZ-GUAJARDO**  
Secretaría Municipal (S)



*Cristian*  
**CRISTIAN POZO PARRAGUEZ**  
Alcalde

CPP/AGG/MSM/bcg.-  
DISTRIBUCION:  
- SECPLAN  
C.c.  
- Archivo